



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL **Nº 012-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 05 de febrero de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 05 de febrero de 2026, con el voto en mayoría de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, (MCLCP), desde el 2002, en todo el Perú, desempeña un rol activo, en la formulación y consolidación de los acuerdos de gobernabilidad, en el contexto de los procesos electorales, del ámbito nacional, regional y municipal. Los acuerdos están vinculados a las políticas del Acuerdo Nacional y los objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2026-MCLCP-HVCA/CER, de fecha 15 de enero de 2026, la coordinadora regional de la mesa de concertación para la lucha contra la pobreza, solicita al pleno del Consejo Regional, se designe y/o acredite a un representante del Consejo Regional de Huancavelica, ante ese espacio de concertación.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al consejero regional por la provincia de Acobamba, señor Godofredo Vargas Mendoza, como representante Titular del consejo Regional de Huancavelica, ante la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, para el periodo 2026.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL **Nº 012-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

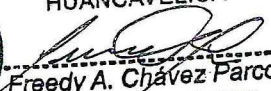
Huancavelica, 05 de febrero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR al consejero regional por la provincia de Tayacaja, señor Ángel Alcides Gutierrez Casavilca como representante alterno del consejo Regional de Huancavelica, ante la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, para el periodo 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Freddy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL

